



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 12.06.2026 16:30:42
Al Contestar Cite este Nr: 2026EE71463001 Fol: 2 Anex: 0
ORIGEN: OF. CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO / JOSE ALBERTO SALAS SANCHEZ
DESTINO: ANONIMO ANONIMO /
ASUNTO: Expediente No. 118-2026 Radicado 2026ER17028101 del 22/05/2026. Abogada Martha Camacho
OBS:



Pública Clasificada

Código de la serie/subserie 200010-101-1

Comunicación quejoso

Señor
Anónimo
Bogotá

Asunto: Expediente No. 118-2026
Radicado 2026ER17028101 del 22/05/2026.

Respetado ciudadano:

Le informamos que hemos recibido queja remitida por la Dirección de Orientación y Asistencia a las Personas de la Personería de Bogotá, SINPROC 4565002 de 2026, con el radicado de la referencia, sobre el seguimiento que se hace a la respuesta a la petición realizada por usted a través de la plataforma Bogotá Te Escucha SDQS 2422912026, donde realiza los siguientes señalamientos: “,, *señor de los salarios de los contratistas el Dr. Fernando Aparicio se digne a enviar las cuentas para el pago en hacienda su trabajo lento...* “

En atención a lo anterior, como quiera que la petición es materialmente una queja, le informo que la misma fue radicada y asignada por reparto a uno de los abogados de esta Oficina para adelantar la indagación previa correspondiente de conformidad con las normas del Código General Disciplinario.

Así mismo le informo que, de conformidad con el artículo 110 del CGD, no le asiste la calidad de sujeto procesal dada su calidad de quejoso, por lo cual, su intervención, según señala el párrafo, se limita a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25-90 - Bogotá, D. C. Código postal: 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 Información: Línea 195

NIT. 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Pública Clasificada

del juramento, a aportar pruebas que tengan en su poder y a recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.

Debido a lo anterior, el artículo 129 del CGD dispone que se debe comunicar al quejoso la decisión de archivo y el fallo absolutorio, por lo cual sólo si este Despacho, al darle trámite a su queja y adelantar el proceso, decide proferir alguna de estas determinaciones procederá a comunicar lo pertinente.

Cordial Saludo,

JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ

Jefe

Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectado por: Martha Liliana Camacho Correa Profesional Especializado _____